REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EXPTE: 1804/2021

SAMUEL ALONSO LLORENTE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/08/2021
HASH: 5c65f50742cabc66ad823bf4067aa406

CONTRATACIÓN TEMPORAL SUBVENCIONADA DE TRABAJADORES

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE:

- **TRES PEONES PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES, Menores de 35 años.**
- **DOS PEONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, Menores de 35 años.**

EN CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: JOVEL/21/SG/0002

La resolución de 17 de agosto de 2021, de la presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, resuelve la convocatoria de subvención destinada a la contratación temporal de jóvenes menores de 35 años por ayuntamientos, concediendo a este Ayuntamiento subvención para la contratación de CINCO PEONES, durante un periodo de 180 días a jornada completa, para la realización de obras y servicios de interés general y social

Subvenciona la CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS E INSCRITOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, MENORES DE 35 AÑOS

PRIMERA. - **Objeto de la convocatoria.**
La contratación laboral temporal en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de cinco peones a jornada completa, con una duración de **180 días**, entre los candidatos remitiros por el Servicio Público de Empleo, sin posibilidad de prórroga. Tres candidatos serán destinados a tareas de protección y mantenimiento de zonas naturales, y otros dos a la recogida selectiva de residuos urbanos y mantenimiento de espacios públicos.
En todos los casos, las personas contratadas deben ser menores de 35 años.

SEGUNDA. - **Período, modalidad de contratación y salario.**
La modalidad de contratación será contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, por un periodo de 180 días y el salario correspondiente a la categoría profesional según convenio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso .

Cód. Validación: 7RSKH9L4GKAPHDWWPER4QZCW3 | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

TERCERA. - Sistema de provisión.

El sistema de provisión será un ejercicio práctico relacionado con el puesto de trabajo en el que se valorará, la pericia y destreza demostrada en la ejecución, la limpieza, la creatividad en la resolución de problemas y el uso adecuado de materiales y herramientas.
Se valorará la experiencia demostrada del candidato y expuesta en su C.V.

La prueba referida y la valoración de la experiencia del C.V., se realizará entre los candidatos presentados por el SPE de Segovia, a quién se solicitará oferta de empleo.

CUARTA. - **Selección de candidatos.**

Se solicitará oferta de empleo al SPE de Segovia, para la preselección de 4 candidatos por cada puesto ofertado, de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base tercera.

Se enviarán para su valoración por el tribunal calificador, todas las solicitudes de empleo y sólo serán admisible las que reúnan los siguientes requisitos:

a**) Ser español**; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

b) Ser menor de 35 años en la fecha de alta en la Seguridad Social

c) Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el SPE de Segovia. (No se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)

d) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e**) No haber sido separado mediante expediente disciplinario,** del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

f**) No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe ir referido a la fecha de formalización del contrato y alta en la seguridad social.

g**) Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.

Cód. Validación: 7RSKH9L4GKAPHDWWPER4QZCW3 | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes.

QUINTA. - **Documentación.**

A los candidatos presentados por el SPE, se les convocará a las pruebas y deberán asistir aportando la siguiente documentación:

1- Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. **(Anexo I).**
2- Autorización al Ayuntamiento para solicitar documentación de las instituciones públicas competentes, acreditativa de que el candidato seleccionado sigue estando inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo y se halla desempleado **(Anexo I)**
3- Fotocopia del D.N.I.
4 - Currículo Vitae,

SEXTA.- **Selección de los aspirantes.**

La selección del personal, se efectuará de la siguiente forma:

1º.- Ejercicio práctico relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar, en el que se valorará: la pericia y destreza demostrada en la ejecución, la limpieza, la creatividad en la resolución de problemas y el uso adecuado de materiales y herramientas. (esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos). La decisión deberá ser motivada.

2º.- Valoración de la experiencia acreditada en C.V. y actitud hacia el trabajo mediante entrevista personal. (esta fase tendrá una puntuación máxima de 3 puntos). La decisión deberá ser motivada.

Se sumarán ambas puntuaciones, siendo su resultado la puntuación final.

SÉPTIMO. - **Tribunal calificador.**
7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidenta: Arquitecta Técnica Municipal.
Suplente: Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento
Vocal: Encargado General de Obras.
Suplente: Encargado de Parques y Jardines
Vocal: Oficial de Obras

Cód. Validación: 7RSKH9L4GKAPHDWWPER4QZCW3 | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Suplente: Operario de Obras
Secretaria: Técnico de Gestión y Recursos Humanos
Suplente: Auxiliar de Recursos Humanos.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia de la presidenta y secretaria.
Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

OCTAVO. - **Sistema de selección.**

1º.- **Ejercicio práctico**

2º.- **Valoración de experiencia y actitud al trabajo mediante entrevista personal**

1. *EJERCICIO PRÁCTICO: (Máximo 5 puntos)*

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.
Quien no supere este ejercicio no pasará a la siguiente fase de valoración de experiencia según C.V.

2. *VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEGÚN CURRÍCULO Y ACTITUD PARA EL TRABAJO, MEDIANTE ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo 3 puntos)*

2.1 Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de igual o superior categoría en la misma o similar actividad.

En condiciones iguales, será más valorado el trabajo realizado para administraciones públicas.

2.2 Se tendrá en cuenta la actitud para el trabajo, el conocimiento del municipio y la predisposición a cumplir con las tareas encomendadas.
Las decisiones de valoración, deberán motivarse

El candidato que no supere la 1º fase (ejercicio práctico), no podrá pasar a la siguiente: (Valoración de experiencia según C.V. y actitud, mediante entrevista personal)

Cód. Validación: 7RSKH9L4GKAPHDWWPER4QZCW3 | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Puntuación Final

La Comisión de Valoración elevará al presidente de la Corporación propuesta de aspirantes aprobados en orden de mayor a menor puntuación.

NOVENA. - **Propuesta de contratación.**

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes el tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web, la relación de personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.
9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA. - **Formalización de contrato.**
Justificada la documentación requerida, la alcaldía mediante resolución acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de la subvención que fundamenta este proceso de selección (PROYECTO: JOVEL/21/SG/0002)

UNDÉCIMA. - **Recursos**.
Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

En el Real Sitio de San Ildefonso a 27 agosto 2021

El alcalde

Fdo. Samuel Alonso Llorente

Cód. Validación: 7RSKH9L4GKAPHDWWPER4QZCW3 | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EXPTE: 1804/2021

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D …….. con N.I.E/ D.N.I: ……..., y domicilio a efectos de notificaciones …….. del Real Sitio de San Ildefonso, a los efectos requeridos en las bases de selección para la contratación laboral temporal a jornada completa de un peón mediante contrato de obra o servicio determinado para la línea de subvención: JOVEL/21/SG/002

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.
No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

AUTORIZACIONES:

AUTORIAZO al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para que obtenga de la administración competente, la justificación de mi situación de desempleado inscrito como demandante de empleo.

En El Real Sitio de San Ildefonso. a ……

FDO . **…….**

Cód. Validación: 7RSKH9L4GKAPHDWWPER4QZCW3 | Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6